

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.**

En la villa de Seseña, a 26 de Julio de 2004, y siendo las 20 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández  
D. David García Contreras  
Dña. Mercedes Urosa Martín  
D. José Manuel Toribio Jarillo  
D. Felipe Torrejón Sanjuán  
Dña. Juana Martínez Martínez  
D. Tomás García Félix  
D. Felipe Sancho Ricoy  
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez  
D. Víctor Manuel Hernández Navas  
Dña. María Asunción Fructuoso Peña  
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la totalidad del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria accidental Dña. Juliana Navarro Oporto.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que antes de dar comienzo al orden del día quiere informar a la Corporación de las fechas de las fiestas locales para el año 2005 que serán los días 16 de mayo y 16 de agosto.

Así mismo también se informa por el Sr. Alcalde que las obras del Colegio Público del SAU-13 van a dar comienzo esta semana.

### **A) PARTE RESOLUTIVA:**

#### **PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de junio de 2004, que ha sido distribuida con la convocatoria.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que su GM no tiene nada que alegar al acta de la sesión anterior.

El portavoz del GM PP señala que quiere hacer la siguiente objeción al acta de la sesión anterior: en la página 25, respecto a la contestación a la pregunta de cómo se ha llenado la piscina municipal, quien respondió que de la red municipal no fue el Sr. Alcalde sino la Sr. Muñoz Fernández.

Sometida a votación queda aprobada el Acta de la sesión anterior por unanimidad, con la modificación propuesta.

## **SEGUNDO.- SUBIDA DEL COMPLEMENTO DE DESTINO AL PERSONAL FUNCIONARIO.**

Abierto este punto del Orden del Día toma la palabra la Concejal de Hacienda y Personal, Dña. Nuria Beatriz Muñoz, para manifestar que vista la solicitud presentada por Dº. Ana Belén Hernández, delegada sindical de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Seseña con fecha de Registro de Entrada de 10 de mayo de 2004 en el que se solicita el aumento de los niveles del Complemento de Destino para los funcionarios de este Ayuntamiento que se encuentran más perjudicados, dentro de los niveles legalmente establecidos al grupo al que correspondan y siendo la policía local, grupo C y el alguacil, grupo E, los funcionarios que actualmente cuentan con menos nivel dentro de su grupo, esto es 14 para la policía local y 10 para el alguacil, se solicita se suba a éstos al máximo permitido legalmente, a saber 22 y 14 respectivamente.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención, consultados los demás grupos municipales y visto el informe de la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

- **Primero: subir al alguacil, grupo E, actualmente en el nivel 10 al nivel 14,** máximo legalmente establecido para su grupo.
- Segundo, y por lo que respecta a la **policía local, grupo C:**
  - **A los que actualmente se encuentran en el nivel 14 subirlos al 16.**
  - **A los de nuevo ingreso mantenerles en el nivel 14.**
  - Que tanto los antiguos como los de nuevo ingreso sufran un incremento de dos niveles cada dos años hasta alcanzar el máximo de 20, nunca alcanzando el 22, que es el que le corresponde al cabo, quien por razones de responsabilidad es quien debe ostentar ese nivel.
- Tercero: **que el incremento de dichos complementos entre en vigor a partir del 1 de agosto de 2004.**

Toma la palabra el portavoz del GM PSOE para señalar que su GM va a estar de acuerdo con la propuesta. En el mismo sentido se manifiesta el portavoz del GM PP.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad.

### **TERCERO.- PRORROGA CONTRATO CONCESIÓN ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.**

Se expone que en el mes de junio se presentó escrito por AQUALIA proponiendo al Ayuntamiento la adopción del acuerdo de prorrogar el contrato de concesión del servicio de mantenimiento y abastecimiento de agua potable por un periodo de 10 años, ofreciendo la ejecución de determinadas obras necesarias para el servicio sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo estas las siguientes:

1º.- Red de Abastecimiento a Vallegrande FD DN-200.

Consistente en la instalación de una nueva tubería de Fundición Dúctil de diámetro 200 mm., desde los depósitos de Seseña Nuevo hasta la urbanización de Vallegrande.

2º.- Red de Abastecimiento a Seseña Nuevo FD DN-300.

Consiste en la instalación de una tubería prolongando la existente, desde el inicio del Camino de Ciempozuelos hasta los depósitos de Seseña Nuevo, la tubería sería de Fundición Dúctil y de diámetro de 300 mm.

3º.- Red de Abastecimiento FD DN-2000 (Sustitución Fibrocemento).

Esta obra supone sustituir un tramo de tubería antigua que es de fibrocemento en el Camino de Los Pontones y en la zona de las calles Barataria y Lepanto, por una tubería de fundición dúctil de diámetro de 200 mm..

Posteriormente se remitió escrito del Ayuntamiento a la empresa AQUALIA en el que, tras el estudio de la propuesta de la misma, se le solicita aclaración sobre las obras a realizar, compromiso sobre plazo de ejecución de las mismas, sin que éste pudiera superar un año, e iniciarse el cómputo de dicho plazo del año con la aprobación de la concesión de la prórroga, si ésta se aprobara, así como planteando en el mismo que, en el caso de que el Ayuntamiento concediera la prórroga de la concesión, por parte de AQUALIA se debería abonar un canon al Ayuntamiento de 0,0902€/m<sup>3</sup> facturado, por cuanto el canon actual se encuentra muy bajo con relación a otros municipios de la zona y resultando por ello conveniente su incremento.

Finalmente dicho escrito es contestado por Aqualia con la pertinente aclaración de las obras a realizar, compromiso de finalización de las mismas con fecha tope de 30 de junio de 2005 y aceptación del nuevo precio del canon en 0.0902€/m<sup>3</sup> facturado.

Pues bien, vista la propuesta de Aqualia y estudiada la misma, ésta se considera conveniente y beneficiosa a los intereses municipales por lo que, visto el informe jurídico obrante en el expediente así como el Informe de la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Prorrogar el periodo de vigencia del contrato de concesión del servicio de mantenimiento y abastecimiento de agua potable durante el plazo de 10 años contados a partir de la finalización del actual periodo contractual, es decir, del día 8 de mayo de 2005, con las siguientes condiciones:

- Las obras ofrecidas por AQUALIA deberán ejecutarse y finalizarse conforme a la oferta presentada por la misma.
- Nuevo precio del canon en 0.0902€/m3 facturado.

Toma la palabra el portavoz del GM PP para señalar que en la Junta de Portavoces solicitó a la Sra. Muñoz que se retirara este punto del Orden del Día de este Pleno porque todavía falta un año para que finalice el periodo de vigencia del contrato y hay tiempo para estudiarlo mas detalladamente.

Responde el Sr. Alcalde señalando que el punto no se ha retirado porque ya estaba incluido en el orden del Día del Pleno convocado y, lo que es más importante, las obras cuya ejecución oferta Aqualia son necesarias y urgentes para el municipio y dicha empresa además de ejecutarlas se compromete a realizar dicha ejecución a partir del acuerdo de prórroga durante el plazo de un año, es decir, que cuando finalice el plazo contractual inicial ya estarán terminadas dichas obras.

Pregunta el portavoz del GM PP que si no se aprueba la prórroga ¿no se van a realizar dichas obras por Aqualia? , a lo que el Sr. Alcalde responde que lógicamente no porque son obras que en principio tendría que realizar y costear el Ayuntamiento y que si se concede la prórroga dicha empresa se compromete a ejecutarlas gratuitamente sin coste alguno para el Ayuntamiento, y que dichas obras son ahora necesarias para el Ayuntamiento y por tanto es conveniente hacer ahora la citada prórroga.

El portavoz del GM PP se pregunta que quién asegura que si se hacen esas obras se va a solucionar el problema del agua, a lo que el Sr. Alcalde responde que lo que está claro es que estas obras ofertadas por Aqualia son necesarias y urgentes en Seseña, y ello con independencia de que además se tengan que efectuar otro tipo de inversiones complementarias para hacer frente al problema del agua.

Toma la palabra el portavoz del GM PSOE para señalar que a su GM le parece muy positiva la propuesta de Aqualia porque se trata de obras necesarias y urgentes en Seseña, si bien consideran que se deberían adquirir por Aqualia otro tipo de compromisos como puedan ser mejorar la atención al público, incrementando los horarios de apertura de las oficinas, mejorar el servicio del teléfono de urgencias, que en algunas ocasiones ha estado desconectado, y otros compromisos de esta naturaleza que deberían reflejarse en el documento contractual de concesión de prórroga, por ello consideran que se deberían tener mas reuniones con todos los GM y la empresa Aqualia para concretar todos estos compromisos.

Señala respecto a este el Sr. Alcalde que se pueden trasladar a Aqualia estas condiciones y aprobar la prórroga condicionada a las mismas, a lo que responde el Sr. Torrejón que hay que atar todos los cabos antes de firmar la prórroga si bien estarían

dispuestos a votar el punto a favor de la propuesta con el compromiso de tener mas reuniones para concretar compromisos adicionales.

Toma la palabra el portavoz del GM PP para señalar que hay que tener en cuenta que una vez que se acuerde la prórroga ya no hay posibilidad de pactar otras mejoras. A este respecto señala que le parece bien el incremento del canon, pero hay que tener en cuenta que debería incrementarse con el IPC cada año porque sino pasados unos años lo que ahora es una buena oferta deja de serlo porque se ha devaluado.

Señala el Sr. Alcalde que se incrementa el canon a beneficio del Ayuntamiento teniendo en cuenta que de ahora en adelante va a haber mucho mas consumo que en años anteriores y ello sin perjuicio de que se suba el IPC de las tasas y el IPC del canon, por cuanto se da por sentado que cuando se suba el IPC de las tasas también se tendrá que subir el IPC del canon, ya que es algo lógico y si hay alguna duda sobre esto se aclarará con Aqualia.

El Sr. Hernandez-Cornejo insiste en que quedando un año para que finalice el contrato sería conveniente que antes de acordar la prórroga se celebraran más reuniones y que todo quede reflejado por escrito.

El Sr. Alcalde señala que Aqualia realiza las obras porque quiere no porque tenga obligación de ejecutarlas, es el Ayuntamiento el que debe realizarlas, si bien manifiesta en que está de acuerdo con las mejoras propuestas respecto al personal de mantenimiento, atención al público y teléfono de urgencias.

Interviene el Sr. García Félix para señalar que esas obras van a salir gratis al Ayuntamiento pero no a los vecinos que las van a pagar a través del canon de mejora porque con el tiempo va a haber muchos mas contadores lo que va a suponer un importante incremento de ese canon que recauda la empresa Aqualia, en perjuicio de los vecinos. El Sr. Alcalde responde que ese canon de mejora se fijó por el anterior Equipo de Gobierno socialista.

El Sr. Hernández-Cornejo insiste en que el canon debería incrementarse anualmente con el IPC porque sino el canon se devalúa con los años.

El portavoz del GM POSOE señala que la propuesta de su grupo sería votar el punto siempre y cuando el contrato de prórroga no se firme hasta que no se consigan los compromisos adecuados con Aqualia y por escrito.

El Alcalde somete a votación la propuesta (con las matizaciones propuestas por el portavoz del GM PSOE) resultando aprobada por nueve votos a favor de los GM IU y PSOE y cuatro abstenciones del GM PP.

**CUARTO.- APROBACION DE LAS TARIFAS DE LOS BILLETES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN SESEÑA. COLORES DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. PUESTA INMEDIATA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.**

Se expone que como consecuencia de la adjudicación del transporte urbano de viajeros de Seseña a la empresa AISA en el Pleno de la Corporación celebrado el día 28 de junio de 2004, y en atención al pliego de condiciones económico-administrativas que rigieron el concurso, se debe establecer el precio del billeteaje por el Pleno, determinando las tarifas para cada tipo de billetes.

Consultados los demás Grupos Municipales se propone la aprobación de las siguientes tarifas:

- Billete sencillo: con carácter general 0.60 € y para mayores de 65 años 0,30€ (50% de descuento), previa exhibición del carnet de transporte de Castilla La Mancha.
- Bono de 10 viajes: 3.5€
- Tarjeta mensual: 10€
- Tarjeta mensual para los mayores de 65 y menores de 23 años: 5€

Vista la necesidad de determinar los colores de los vehículos destinados al transporte urbano de autobuses y consultados los demás Grupos Municipales se propone establecer la configuración exterior de los vehículos de transporte urbano de la siguiente forma: que el vehículo sea dividido en dos por una línea diagonal, quedando la parte delantera de color blanco y la trasera de color rojo y cuatro escudos, dos laterales más grandes y otros dos, uno en la parte delantera y otro en la trasera más pequeños.

Finalmente vista la necesidad de la puesta inmediata en funcionamiento del servicio de transporte urbano, visto que se acercan las fiestas y el mes de agosto, y, consultados los demás Grupos Municipales se propone que en el Pleno del día 26 de junio de 2004, además de la aprobación del billeteaje y de los colores de los vehículos de transporte se apruebe la puesta inmediata de la prestación del servicio comenzándose a prestar el 2 de agosto de este año.

Toma la palabra el portavoz del GM PSOE para señalar que su grupo hizo una propuesta de gratuidad del servicio para los minusválidos, mayores de 65 años y menores de 18 años. Señala que, no obstante no van a votar en contra sino que se van a abstener porque no quieren obstaculizar la puesta inmediata en funcionamiento del servicio cuanto antes.

Toma la palabra el portavoz del GM PP para señalar que su grupo va a estar de acuerdo con la propuesta.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por nueve votos a favor de los GM IU y PP y cuatro abstenciones del GM PSOE.

#### **QUINTO.- APROBACION Y ADJUDICACION DEL PAU DE LA UE- 3 Y 10.**

Se expone al Pleno de la Corporación que con fecha 15 de junio de 2001, la mercantil NUANCARNI, S.L., presentó propuesta en el Ayuntamiento de Seseña, solicitando información relativa a la posibilidad de modificar el uso de las Unidades de Ejecución nº 3 y 10 de las NN. SS. de Seseña, pasando del industrial al residencial.

Tras comunicar a los propietarios de suelo de dichas U.E. dicha propuesta y no manifestar nada en contra, y considerando la Corporación que su modificación es viable por realizar una ordenación urbanística más lógica, puesto que se consigue con la propuesta una linde recta entre el residencial y el industrial, las mercantil UTE NUANCARNI, S.L. E INVERSIONES MADRID NORTE, S.L. presentan un PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA (PAU) con fecha 8 de julio de 2002, donde se contempla un Plan Especial de Infraestructuras, Anteproyecto de Urbanización, Proposición Jurídico Económica y Propuesta de Convenio Urbanístico.

Que el Ayuntamiento acordó la exposición al Público del Programa de Actuación Urbanizadora, insertándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 97 de fecha 7-8-2002, y en el Diario ABC de Toledo de 17-8-02. Y se remitieron notificaciones a los titulares catastrales.

Durante la exposición pública se presentaron alegaciones por parte de D<sup>a</sup>. Teresa Tejeiro Hernández y por parte de Don Felix Rodríguez Flores, relativas a la existencia de edificaciones y actividades en dichos edificios.

No se han presentado alternativas técnicas, ni económicas de ningún tipo.

Que con fecha 23-septiembre-2002, se procedió a la apertura de plicas presentadas, levantándose acta de dicha apertura que consta en el expediente.

Que se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, no presentándose alegaciones.

Que se procedió a la remisión de todo el expediente a la Comisión Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 11 de octubre de 2002. Dicho organismo emitió oficio manifestando que la modificación planteada contravenía el objetivo de las NN. SS. que era permitir la industria de Dña. Teresa Tejeiro.

Que tras el transcurso del tiempo, la mercantil UTE NUANCARNI E INVERSIONES MADRID NORTE llegan a un acuerdo con Teresa Tejeiro al cual le compran la parcela y con Félix Rodríguez Flores. Presentando documentos en el Ayuntamiento dando el visto bueno de dicha actuación.

Dichos documentos junto con el expediente fue remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo, la cual en su sesión de fecha 11 de mayo de 2004 emitió el siguiente informe:

**En referencia a la Alternativa Técnica:**

- Según el artículo 24.1.e de la LOTAU, se deberán incorporar los Sistemas Generales necesarios adscritos a la unidad de actuación, de comunicaciones, dotaciones, equipamientos y el de espacios libres, en proporción no inferior a 1.000 m<sup>2</sup> cada 200 habitantes, previstos en la actuación, a parte de las reservas locales del artículo 31 de la citada ley.
- Se deberá modificar la superficie de cesión al Ayuntamiento del 10 % de aprovechamiento lucrativo reflejada en el PERI puesto que no cumple con lo establecido en el artículo 69 de la LOTAU.
- Debido a que se está estableciendo la ordenación detallada a través del Plan Especial, se deberá establecer en las Ordenanzas correspondientes, tanto la ocupación máxima como la edificabilidad neta por parcela y el frente mínimo de parcela.
- Se deberá indicar cuál va a ser el destino de la industria de fabricación de calderería existente, puesto que se desconoce si se va a derribar o a mantener, siendo preceptivo, en este último caso, descontar de la edificabilidad resultante los metros cuadrados construidos de dicha instalación.
- Se deberá justificar si la mitad de las calles 6 y 7, que según los límites de las unidades reflejados en los planos, no se encuentran incluidas, están urbanizadas. En caso contrario, se deberán ejecutar completos dichos viales, con independencia de los límites de las unidades y de los acuerdos a los que se llegue con los propietarios colindantes.
- Para cumplir con lo estipulado en el artículo 38.9.b de la LOTAU se deberán aportar planos refundidos de las NN.SS. con las modificaciones introducidas.
- Se deberán reflejar las plazas de aparcamiento en el viario para justificar las 139 pz. que se proyectan ubicar en él.
- Se deberá dotar de acometida de agua y de saneamiento a todas las parcelas de zonas verdes.
- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 115 de la LOTAU, en el Proyecto de Urbanización se deberá incluir el mobiliario urbano a las vías públicas, puesto que en el Anteproyecto de Urbanización, únicamente se proyecta para las zonas verdes. Así mismo, en el Proyecto de Urbanización se deberían prever los puntos de ubicación de los contenedores de basuras de forma que no invadan plazas de aparcamiento o aceras, teniendo en cuenta el Código de Accesibilidad.
- En la nueva ficha aportada de la UE-3 y UE-10 se deberá modificar donde dice “El sector se desarrollará...” deberá decir “Las Unidades de Actuación se desarrollarán...”.
- Se justificará el cumplimiento de la Ley 1/1994 de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla La Mancha en cuanto a la formación de vados junto a pasos de



peatones, en cuanto a la ubicación de mobiliario urbano y en cuanto a las plazas de aparcamiento.

### **En referencia al Expediente Administrativo:**

- Para cumplir con el artículo 54.9.e de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo y 39 de la LOTAU, se deberá obtener informe de dicho organismo sobre la modificación de la ubicación de las zonas verdes establecida en el Plan Parcial con respecto a la propuesta en las NN.SS del municipio.
- Se deberá modificar lo establecido en la proposición jurídico económica en cuanto a la superficie representativa del 10 % de cesión al Ayuntamiento, puesto que es inferior a la establecida en la LOTAU. Así mismo, dicha superficie tendrá la calificación de uso residencial y no uso comercial.
- En los Gastos totales de urbanización reflejados en la proposición jurídico económica se deberá incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido para cumplir con el artículo 1 de la Ley 37/92 de 28 de Diciembre sobre Impuesto de Valor Añadido.
- Se deberá certificar por el Ayuntamiento, que el colector al que va a verter la red de saneamiento tiene el diámetro y la capacidad suficiente para aumentar su caudal actual el de la nueva actuación.
- Igualmente deberá certificarse por el Ayuntamiento, que el abastecimiento de agua y la presión y caudal mínimo en hidrantes para el sector va a estar garantizado, sin perjuicio del resto del municipio.
- Se certificará por la Compañía Eléctrica la viabilidad de las previsiones del proyecto de conexión de las líneas de Media Tensión al transformador existente y el servicio de la potencia requerida para la Actuación.

Las Unidades de Ejecución número 3 y 10 están afectadas por el Plan Especial de Infraestructuras nº 5, por lo que dichas UE tienen una cesión de 1.900,49 m<sup>2</sup>, que tienen la consideración de sistema general de comunicación. Contemplado 3 habitantes por vivienda (124 viviendas) resultarían 372 habitantes que requerirían una reserva de suelo de 1.860 m<sup>2</sup>. El artículo 24.1.e) de la LOTAU contempla una cesión de sistemas generales de comunicaciones y sus zonas de protección, así como de los de dotaciones y equipamientos comunitarios y el de espacios libres en proporción no inferior a mil metros cuadrados por cada doscientos habitantes.

En este supuesto estamos aplicando la LOTAU antes de la entrada en vigor de la Ley 1/2003, de 17 de enero, puesto que este PAU fue presentado y tramitado con anterioridad a dicha Ley que modifica la LOTAU. Así es entendido por la propia Comisión Provincial de Urbanismo que utiliza el texto del artículo 24 de la LOTAU no modificada.

En cuanto a los demás puntos se ha presentado escrito por parte del Arquitecto redactor del PAU, al cual adjunta documentación, estableciendo las modificaciones y aclaraciones oportunas, donde se cumplen todas las observaciones realizadas por la Comisión.

Que los informes técnicos y jurídicos son favorables, que por parte de la Comisión Delegada de Obras y Urbanismo de fecha 20 de julio de 2004, se informó favorablemente la inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación:

- La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de las UE-3 Y 10.
- Acordar como sistema de gestión indirecta, para el desarrollo de las UE-3 Y 10.
- Adjudicar el PAU a la UTE NUANCARNI, S.L. E INVERSIONES MADRIN NORTE, S.L. con un presupuesto de 1.169.971,55 € más el 16 % de IVA. Si bien deberá contemplarse como mobiliario urbano la instalación de un contenedor de recogida de residuos urbanos por cada ocho viviendas, así como la plantación de árboles en las calles donde se contemplen alcorques, y no suponga el cumplimiento del código de accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Requerir al promotor tres ejemplares completos de la documentación integra del PAU. Visadas por el colegio profesional oportuno. Con las correcciones presentadas.
- Requerir al promotor para la firma del convenio y la presentación del aval del 7% establecido en la LOTAU.
- Trasladar el acuerdo de aprobación y adjudicación del PAU a la Comisión Provincial de Urbanismo, y solicitar el registro del programa a dicho organismo.
- La publicación de dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.

Tras la exposición realizada los portavoces de los GM, exponen que no tienen nada que manifestar sobre dicho punto, por lo que se procede a la votación siendo aprobados los acuerdos por unanimidad de los miembros asistentes.

#### **SEXTO.- APROBACION Y ADJUDICACION DEL PAU DE LA U.E.-12.**

Se expone al Pleno de la Corporación que con fecha 12 de diciembre de 2003, se presentó Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-12 por parte de la mercantil DELTA 2 GESTION INMOBILIARIA, S.L.,

En dicho PAU se incluía ESTUDIO DE DETALLE, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION y PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA.

Que la Junta de Gobierno Local acordó la exposición al Público del Programa de Actuación Urbanizadora, insertándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha

nº 18 de fecha 9-2-2004, y en el Diario ABC de Toledo de 18-2-2004. Así mismo se ha notificado a los titulares catastrales de las fincas.

En la ficha urbanística de las NN. SS. municipales, no se contempla ningún tipo de afección por parte del desarrollo de dicha actuación.

Los Servicios Provinciales de Medio Ambiente emiten resolución de fecha 11 de mayo de 2004, publicada en el DOCM nº 98 de fecha 8-06-04, por la cual exponen que la ocupación del suelo por parte del proyecto no supone una utilización significativa de los recursos naturales puesto que está emplazada en terrenos baldíos. Resolviendo que no es necesario someter a evaluación ambiental el PAU, por tratarse de una zona muy cercana al casco urbano y sin ningún valor natural reseñable que se pueda ver afectado por el proyecto de urbanización.

Que se han presentado las siguientes alegaciones:

- COTOLMA
- JESUS Y JOSE MEJIA MARTIN

El primero expone que fue designado agente urbanizador del PAU de la UE-14, la cual se encuentra lindando con la UE-12, que ahora se tramita, que la actuación nº 14 se ha desarrollado ejecutándose infraestructuras conexas a las dos unidades de ejecución, asumiendo por tanto costes de urbanización COTOLMA, S.L. Que los propietarios de la UE-12 tienen que asumir la parte proporcional de los costes de urbanización ejecutados por COTOLMA que afectan a la UE-12, que ascienden a la cantidad de 71.812,73 €.

Por los Sres. Jesús y José Mejía Martín, se presenta alegación con fecha 12 de febrero de 2004, en la cual se expone que son propietarios de la parcela con referencia catastral nº 0493505, como herederos de Luis Mejía Barajas, no contando como tal en la relación de propietarios de la UE-12, por lo que se solicita la rectificación de ese punto, manifestando que la parcela es propiedad de los herederos de Fabián Mejía Barajas, Juan Antonio Mejía Barajas y Francisco Mejía Barajas en el porcentaje que se liquidó en la pavimentación de la circunvalación de los años 97 y 98. Solicitando se considere la presente alegación.

No se han presentado alternativas técnicas, ni económicas de ningún tipo.

Que con fecha 29-marzo-2004, se procedió a la apertura de plicas presentadas, levantándose acta de dicha apertura que consta en el expediente.

Que se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, no presentándose alegaciones.

Que se procedió a la remisión de todo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siendo recibido el expediente por dicho organismo con fecha 20 de mayo de 2002. La cual a la fecha de hoy no ha emitido informe.

Que la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003, de modificación de la LOTAU (que entra en vigor el 28 de marzo de 2003), se contempla la modificación del artículo 122.1 en cuanto al plazo de la emisión del informe estableciendo el plazo de un mes. Que como se puede observar en el expediente el plazo transcurrido es de más del mes marcado por la Ley, por lo que el informe se puede considerar como favorable por silencio administrativo.

En cuanto a las alegaciones presentadas, conforme al informe jurídico

Que existen informes técnicos y jurídicos favorables. Que en la comisión informativa de obras y urbanismo de fecha 20 de julio de 2004, se informó la inclusión en el orden del día del Pleno.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación:

- La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la U.E. nº 12. Si bien deberá modificar la situación de las parcelas de uso dotacional por la de zona verde.
- Desestimar las alegaciones presentadas por los Hermanos Mejía Martín, si bien ponerlas en conocimiento de la mercantil DELTA 2 GESTION INMOBILIARIA, S.L., para la redacción del Proyecto de Reparcelación. Y poner en conocimiento del agente urbanizador el escrito presentado por la mercantil COTOLMA.
- Acordar como sistema de gestión indirecta, para el desarrollo de la UE-12.
- Adjudicar el PAU a la mercantil DELTA 2 GESTION INMOBILIARIA, S.L., con un presupuesto de 381.941,79 €. Si bien deberá contemplarse como mobiliario urbano la instalación de un contenedor de recogida de residuos urbanos por cada ocho viviendas, así como la plantación de árboles en las calles donde se contemplen alcorques, y no suponga el cumplimiento del código de accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Requerir al promotor tres ejemplares completos de la documentación integra del PAU. Visados por el Colegio profesional oportuno y con las observaciones realizadas por el Pleno de la Corporación.
- Requerir al promotor para la firma del convenio y la presentación del aval del 7% establecido en la LOTAU.
- Trasladar el acuerdo de aprobación y adjudicación del PAU a la Comisión Provincial de Urbanismo, y solicitar el registro del programa a dicho organismo.
- La publicación de dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.

Tras la exposición realizada los portavoces de los GM, exponen que no tienen nada que manifestar sobre dicho punto, por lo que se procede a la votación siendo aprobados los acuerdos por unanimidad de los miembros asistentes.

## **SEPTIMO.- APROBACION Y ADJUDICACION DEL PAU DEL SAU-2.**

Se expone al Pleno de la Corporación que con fecha 26 de febrero de 2004, se presentó Programa de Actuación Urbanizadora de la SAU-2 por parte de la mercantil URBANIZACION EL MIRADOR, S.A.,

En dicho PAU se incluía PLAN PARCIAL, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION y PROPOSICION JURIDICION ECONOMICA.

Que la Junta de Gobierno Local acordó la exposición al Público del Programa de Actuación Urbanizadora, insertándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 2 de fecha 05-01-2004, y en el Diario ABC de Toledo de 21-1-2004. Así mismo se ha notificado a los titulares catastrales de las fincas.

En la ficha urbanística de las NN. SS. municipales, no se contempla ningún tipo de afección por parte del desarrollo de dicha actuación.

Los Servicios Provinciales de Medio Ambiente emiten resolución de fecha 6 de mayo de 2004, publicada en el DOCM nº 87 de fecha 24-05-04, por la cual exponen que la ocupación del suelo por parte del proyecto no supone una utilización significativa de los recursos naturales, puesto que se ubica sobre una cantera abandonada utilizada como vertedero de inertes. Estableciendo que no es necesario someter el proyecto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. No obstante, expone que antes de la previa licencia deberá obtenerse autorización de los Servicios Provincial de Medio Ambiente para cualquier actuación que pueda afectar sobre el Patrimonio Pecuario. Y autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la ocupación de la zona de policía del Arroyo de la Fuente de Seseña.

La mercantil que propone el PAU es la propietaria de los terrenos del SAU-2.

Que no se han presentado alegaciones, ni alternativas técnicas, ni económicas de ningún tipo.

Que con fecha 26-febrero-2004, se procedió a la apertura de plicas presentadas, levantándose acta de dicha apertura que consta en el expediente.

Que se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, no presentándose alegaciones.

Que se procedió a la remisión de todo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siendo recibido el expediente por dicho organismo con fecha 20 de mayo de 2002. La cual a la fecha de hoy no ha emitido informe.

Que la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003, de modificación de la LOTAU (que entra en vigor el 28 de marzo de 2003), se contempla la modificación del artículo 122.1 en cuanto al plazo de la emisión del informe estableciendo el plazo de un mes. Que como se

puede observar en el expediente el plazo transcurrido es de más del mes marcado por la Ley, por lo que el informe se puede considerar como favorable por silencio administrativo.

Que existen informes técnicos y jurídicos favorables. Que en la comisión informativa de obras y urbanismo de fecha 20 de julio de 2004, se informó la inclusión en el orden del día del Pleno.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación:

- La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-2, si bien deberán modificar el PLAN PARCIAL uniendo las dos parcelas de uso dotacional en una única parcela.
- Acordar como sistema de gestión indirecta, para el desarrollo de la SAU-2.
- Adjudicar el PAU a la mercantil URBANIZACION EL MIRADOR, S.A., con un presupuesto de 1.157.368,48 €. Si bien deberá contemplarse como mobiliario urbano la instalación de un contenedor de recogida de residuos urbanos por cada ocho viviendas, así como la plantación de árboles en las calles donde se contemplen alcorques, y no suponga el cumplimiento del código de accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Requerir al promotor tres ejemplares completos de la documentación integra del PAU. Visados con las modificaciones planteadas por el Pleno de la Corporación.
- Requerir al promotor la firma del convenio y la presentación del aval del 7% establecido en la LOTAU.
- Trasladar el acuerdo de aprobación y adjudicación del PAU a la Comisión Provincial de Urbanismo, y solicitar el registro del programa a dicho organismo.
- La publicación de dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que no tiene nada que alegar al punto que se propone.

El Portavoz del Grupo Municipal PP, expone que está de acuerdo con el punto, si bien expone que ante el desnivel existente de terrenos, se controle el ajardinamiento de las zonas verdes propuestas.

Tras el debate se procede a la votación siendo aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

### **OCTAVO.- APROBACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SAU-6.3**

Se expone al Pleno de la Corporación que en la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 1994 se procedió a la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector nº 6.3.

Con motivo de la posible ejecución de un Consultorio Médico en Seseña Nuevo, por parte de los miembros del Ayuntamiento se consideró como más idónea la parcela de uso dotacional situada en el Sector 6.3 de las NN. SS. de Seseña.

Que el Plan Parcial de Ordenación Urbana, contempla en su Ordenanza 3ª y 4ª, los usos preferentes de social y dotacional, respectivamente, admitiendo como usos compatibles el uso de oficinas, siempre y cuando no sobrepase el 30 % de la superficie máxima construible. Prohibiéndose los restantes usos no especificados.

Esto supone que no se podría realizar el consultorio médico desde el punto de vista del uso urbanístico permitido.

Para solucionar dicha situación se redactó un documento de modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana, cuyo contenido era el modificar las ordenanzas 3ª y 4ª, contemplando como usos compatibles todos los usos dotacionales públicos: equipamiento municipal, asistencial y sanitario, cultural, deportivo, escolar, institucional y religioso.

Lo que supondría que el Ayuntamiento tuviera un margen de maniobra para el uso de las parcelas.

Que el documento de modificación fue expuesto al público mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 35 de fecha 15 de marzo de 2004, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 16 de abril de 2004. Que no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Que se remitió el expediente administrativo a la Comisión Provincial de Urbanismo siendo recibido el seis de junio de 2004, solicitando informe técnico-jurídico. Que a la fecha actual no se ha emitido informe de ningún tipo. Que el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

En la sesión de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 20-julio-2004, se informó favorablemente la inclusión de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana en el SAU-6.3, en el Orden del Día del Pleno.

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- La aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana en el SAU-6.3
- La publicación de dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.
- Comunicar la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tras la exposición realizada los portavoces de los GM, exponen que no tienen nada que manifestar sobre dicho punto, por lo que se procede a la votación siendo aprobados los acuerdos por unanimidad de los miembros asistentes.

### **NOVENO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE LA CEBADA Y LA ANTIGUA CARRETERA.**

Se expone al Pleno de la Corporación que por parte de la entidad mercantil CASTILPRO, S.L., se presentó con fecha 13 de Abril de 2004, Estudio de Detalle de la parcela industrial sita entre la calle La Cebada y la antigua Ctra. Cuesta de la Reina a Serranillos.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la creación de un edificio industrial, mediante división horizontal, de 20 naves. Mediante la creación de un patio interior de acceso a las naves con accesos desde la calle de la cebada.

Se procedió a la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 78 de 11 de mayo de 2004 y en el diario ABC de Toledo de fecha 14 de mayo de 2004, no presentándose alegaciones de ningún tipo.

Se solicitó informe a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual emitió informe manifestado que no se ponía objeción a la aprobación del Estudio de Detalle.

Con fecha 16 de junio, se presentó en la Delegación Provincial de Obras Públicas el expediente administrativo solicitando informe técnico-jurídico, advirtiendo en el oficio de remisión que de conformidad con el apartado segundo del artículo 38.5 de la LOTAU el plazo de correspondiente a los diferentes trámites administrativos previos y necesarios para la conformación plena del expediente no podrá ser superior a un mes. Con fecha 24 de marzo de 2004 no se ha recibido en este Ayuntamiento informe de ningún tipo. De otra parte, el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución. No se ha recibido informe.

Los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente son favorables.

El E.D. plantea la actuación de 20 naves, cuatro con fachada a la antigua carretera y 16 naves con acceso por un patio interior al cual se accede por la calle La Cebada.

El Estudio de Detalle contempla una edificabilidad de 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Una altura de 2 plantas con 7,50 metros a cornisa.



En la sesión de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 20-julio-2004, se informó favorablemente la inclusión del E.D., en el Orden del Día del Pleno.

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- La aprobación del Estudio de Detalle.
- Reclamar al promotor tres ejemplares visados por el Colegio Profesional correspondiente.
- La publicación de dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.
- Comunicar la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tras la exposición realizada los portavoces de los GM, exponen que no tienen nada que manifestar sobre dicho punto, por lo que se procede a la votación siendo aprobados los acuerdos por unanimidad de los miembros asistentes.

### **DECIMO.- MOCION DEL GM PP RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL EN SESEÑA.**

El Sr. Alcalde, cede a la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, el cual procede a dar lectura a la moción presentada:

Nuestro Municipio cuenta, en la actualidad, con 10.000 habitantes censados, más la población flotante que se encuentra sin censar, debido, entre otras razones, a las dificultades de asistencia sanitaria por carecer de Centros de Atención adecuados.

El importantísimo desarrollo urbanístico de la zona, especialmente en nuestra localidad, con la construcción, en muy pocos años, de unas 30.000 viviendas, supondrá que la población pueda llegar a unos 100.000 habitantes en un espacio de tiempo de 7/10 años. Esto supondrá que Seseña será el municipio de la comarca de la Sagra con mayor número de personas.

Las exigencias, en materia sanitaria, serán, pues, las correspondientes a un volumen de población como el que en esas fechas tendremos. Y ciertamente la prestación de la atención adecuada no se puede someter a la improvisación, sino que exige la previsión en tiempo y forma, por parte de las administraciones públicas, la municipal en este caso, para solucionar la problemática planteada a sus administrados.

En base a lo anterior, en su nombre y en el del Grupo Político Popular del que forma parte, para su debate y aprobación, si procede en Pleno Corporativo, los siguientes ACUERDOS

1º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que inicie las gestiones necesarias para la construcción de un Hospital en nuestra localidad, que cubra las necesidades expuestas en los antecedentes anteriores.

2º.- Iniciar las gestiones, ante la anteriormente mencionada Consejería, para la cesión, por parte de este Ayuntamiento de los terrenos adecuados en cantidad y ubicación, para la construcción del mencionado hospital.

De este modo los problemas sanitarios que afectan a la comarca y especialmente a nuestro municipio y, sobre todo, los que lo afectarán en un futuro casi inmediato, quedarían solucionados.

El Portavoz del Grupo Municipal expone que su Grupo Municipal es consciente del crecimiento demográfico de Seseña, y por lo tanto su grupo siempre va a estar a favor de una moción de este tipo, por lo importante que es el Servicio Sanitario. Pero no debemos olvidar las necesidades sanitarias actuales del municipio y seguir trabajando.

El Alcalde de la Corporación, expone que su grupo va a apoyar la moción presentada, incluso en la Corporación anterior el grupo IU presentó dos mociones, una en el Pleno de marzo de 2001 y otra en el Pleno de Octubre de 2002, en ambas el resultado fue el mismo, no se aprobaron las mociones. Su grupo está convencido de que Seseña va a contar con un Hospital. Puesto que a pesar de que otros manifiesten que es mejor un Hospital grande en Toledo, para nosotros Toledo está muy lejos, a 50 kilómetros. Que no obstante se sigue luchando para que Seseña sea declarada Zona Básica de Salud, y que el tema de la sanidad es un objetivo básico para que prospere el Municipio de Seseña.

Tras el debate se procede a la votación siendo aprobada la moción por unanimidad de los miembros asistentes.

## **B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN**

### **PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 28 de junio de 2004 y que van desde el nº 47/2004 de fecha 25 de junio de 2004, hasta el nº 58/2004, de fecha 21 de julio de 2004, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta sobre dichos Decretos ante lo cual ninguno manifiesta su deseo de formular preguntas o aclaraciones al respecto.

### **SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Torrejón Sanjuan, formulando el mismo las siguientes:

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta por que motivo se ha cambiado de taller de reparación de vehículos, y además se han enterado que a pesar de existir un taller de reparación de neumáticos en el Municipio, el Ayuntamiento va a Esquivias.

El Sr. Alcalde responde, que por parte del Equipo de Gobierno no se ha dado ningún tipo de orden para que se actúe de forma diferente a la que se venía realizando, que los empleados o encargados que tienen esta competencia tienen libertad. Que por parte de Palmiro se presentó una queja, y que se indicó que se repararan los pinchazos también en Seseña. No obstante le parece lógico que se tenga de diversificar, puesto que todos tienen derecho a trabajar.

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que en el Camino de Seseña Nuevo, la empresa Muebles Hermida, tiene unos contenedores en la calle, que ocasionan molestias para el tráfico, considera que deben tomarse las medidas oportunas.

Por el Alcalde, se responde que toma nota para adoptar las medidas oportunas.

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que igualmente han recibido muchas quejas relativas a la zanja que existe en el Camino de Ciempozuelos, en la zona de Metrator, donde transitan muchos vehículos, y dicha zanja está ocasionando muchas molestias.

El Alcalde expone que igualmente toman nota para adoptar las medidas oportunas.

- Se expone igualmente por el GM PSOE, que el estado de suciedad de los Polígonos Industriales es lamentable, sobre todo el del Polígono de San Isidro. Y que las calles residenciales donde los vecinos realizan obras también quedan en un estado lamentable, deberían de controlarse y adoptarse medidas.

El Alcalde expone que la limpieza del viario público de los polígonos industriales no están cubiertas por el Ayuntamiento. Por lo que nos debemos plantear si realizamos el servicio por el Ayuntamiento o obligamos a constituir Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento que se hagan cargo del mantenimiento de las urbanizaciones, ya que si el Ayuntamiento realiza esta limpieza deberá aumentarse el gasto presupuestario.

El Sr. Tomás García, concejal del GM PSOE, pide la palabra, y manifiesta que también debería controlarse las actividades que se desarrollan en el Polígono Industrial de San Isidro puesto que existen talleres de Vehículos que dejan los vehículos en el viario público, y otras actividades que salen a pintar en el viario público, lo que supone el deterioro y suciedad del viario.

El Alcalde manifiesta que adoptará las medidas oportunas.

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que existen quejas de vecinos que se están cortando muchas calles sin señalizar sus cortes, consideran oportuno el señalizar los cortes para evitar problemas.

El Alcalde expone que existen casos en los que bien promotores para la realización de obras o para descargar cargas, solicitan cortar provisionalmente alguna calle. Y que verbalmente se autoriza puesto que es necesario, correspondiendo a la Policía Local dirigir el tráfico y la señalización.

- Se expone por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que en la última modificación presupuestaria se contemplaba la compra de utensilios y herramientas para jardinería, se pregunta si se han adquirido ya dichas herramientas y si existe un inventario de las herramientas existentes, y si no propone que se realice puesto que no estaría de más controlar las herramientas municipales.

La Portavoz del Grupo Municipal IU, Doña Nuria Muñoz expone que la modificación presupuestaria fue aprobada el viernes pasado, por lo que al no entrar en vigor hasta esa fecha no se ha realizado ningún tipo de adquisición todavía. Y que no existe ningún problema en realizar el inventario de las herramientas municipales.

El Sr. Tomás García, concejal del GM PSOE, señala que aparece en el acta de Junta de Gobierno Local, la adquisición de un rulo y un cortador de pavimento.

La Sra. Nuria Muñoz responde que dichos gastos corresponden a los presupuestos aprobados, no a los contemplados en la modificación.

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que como está la situación de la chopera del Castillo, si está costando dinero al Ayuntamiento, y como se encuentran las obras.

El Sr. Alcalde expone que una vez talados los chopos de la primera fase, se está procediendo a la limpieza de la chopera y a destocoar las raíces, para posteriormente proceder a la plantación. Que como ya sabe bien Felipe Torrejón se han presentado varias ofertas por distintas empresas para la ejecución de las obras de rehabilitación y conservación de la chopera a través de un proyecto integral. Que al Ayuntamiento no le está costando nada económicamente, que la empresa que está realizando los trabajos de talar los chopos abonaba unas 600.000 ptas, para la compra de las plantas, que si se tiene que echar una mano se realizara.

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, plantea que si la actividad del esquí acuático que se está realizando en la laguna tiene todas las autorizaciones y licencias.

Por parte del Alcalde, se responde que la Comisión de Gobierno de la anterior Corporación concedió licencia o autorización.

El Sr. Felipe Sancho, concejal del Ayuntamiento expone que no se concedió ningún tipo de autorización, puesto que el acuerdo fue que primero se obtuvieran las autorizaciones oportunas de los distintos organismos oficiales y posteriormente el Ayuntamiento le autorizaría la licencia.

El Sr. Alcalde expone que se recuperará el acta de aprobación, pero manifiesta que el Campeonato de España del año 2002, al que asistió el Presidente de la comunidad Autónoma se celebró en dichas instalaciones, por lo que el Equipo de Gobierno era el anterior, celebrándose otros acontecimientos en dichas instalaciones. Igualmente manifiesta que el Ayuntamiento apoya dichas instalaciones por considerarlas beneficiosas para el municipio.

- Por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se expone que se están realizando actos en el Municipio, y que se da la impresión de que no quieren acudir, sin embargo no se acude por no haber sido informados, así se presentó la vuelta ciclista a Toledo y no se informó de nada, se ha celebrado un campeonato de pesca y tampoco se ha informado.

El Sr. Alcalde expone que la vuelta ciclista a Toledo, es un acto que no organiza el Ayuntamiento de Seseña.

Por parte del Sr. José Manuel Toribio, concejal del GM IU, se expone que se lleva un tiempo sin celebrar comisión de deportes, y que además a la presentación de la vuelta ciclista a Toledo solo se invitó al Alcalde, ni siquiera a él. Que no obstante era un acto público donde cualquiera podría haber ido.

- Por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se propone que se instalen barreras de protección acústicas en la A-4, en la zona de Vallegrande y de Seseña Nuevo. Que se realicen las actuaciones oportunas antes el Ministerio Fomento.

El Alcalde expone que habría que tener en cuenta el tema de la vía de servicio que está aprobada por el Ministerio de Fomento en la zona del Quiosco de Los Pinos.

Pide la palabra la Sra. Juana Martínez, concejal del GM PSOE, para manifestar que existe en el polígono de San Isidro una farola donde la luminaria está sujeta por los cables, colgando, que riesgo de que pueda caer encima de algún vehículo y causar daños.

El Sr. Alcalde expone que tiene conocimiento de dicha situación, y que lo puso en conocimiento de los empleados municipales, para que procedieran a su reparación.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas por el PSOE, el Sr. Alcalde concede el turno al GM PP, que realiza la siguiente intervención:

- Por el Portavoz del Grupo Municipal PP, se expone que han sido varias las preguntas realizadas por el GM PSOE que no va a repetir, pero que si quiere incidir en la situación de que no se les informa de los eventos que se realizan, y por lo tanto no acuden, pero no por falta de interés, si no por falta de información.
- Por el Portavoz del Grupo Municipal PP, se expone que en el Pleno anterior se aprobó la moción relativa a la Estación de Ferrocarril, y solicitan información de cómo está el tema.

El Sr. Alcalde, expone que como ya saben los GM, se solicitó información a RENFE, la cual ha facilitado el nombre de dos empresas, a las cuales las hemos llamado por teléfono, una de ellas se ha personado en el Ayuntamiento y nos ha facilitado verbalmente un presupuesto para realizar el estudio relativo a la mejor opción sobre la estación sin modificarla de situación, rehabilitarla y cambiarla de ubicación. Que el presupuesto para la realización de este estudio es de aproximadamente tres millones de pesetas. Igualmente los GM conocen que RENFE ha facilitado información al Ayuntamiento comunicando que el importe estimado de la realización de una estación nueva, para Seseña sería de unos mil millones de pesetas.

- El Portavoz del Grupo Municipal PP, expone que ha visto el comunicado del Equipo de Gobierno publicado el día 11 de julio, donde realiza afirmaciones sobre la existencia de una empresa en Seseña que está manipulando la opinión de los vecinos de Seseña. En primer lugar decir que IU criticó en las anteriores legislaturas al Equipo de Gobierno por gastarse el dinero en realizar notas informativas y comunicados, y sin embargo ahora hacéis lo mismo. Pero además nos gustaría que se contestaran las siguientes preguntas:
  - ¿Por que el Equipo de Gobierno llevó a Pleno la aprobación del PAU del Quiñón?
  - ¿Por que el Equipo de Gobierno llevó a Pleno la aprobación del Proyecto de Urbanización del Quiñón?
  - ¿Por que el Equipo de Gobierno llevó a Pleno la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Quiñón donde además votó a favor el Alcalde?
  - ¿Por que se ha permitido simultanear las obras de edificación y urbanización a ONDE 2000, cuando la LOTAU lo desaconseja, concediendo licencias de obras de viviendas a esta empresa y a otras no?.

Se está dando la situación de que se adoptan actitudes no reglamentarias para unos ciudadanos y se exigen para otros, dando un trato desigual a los vecinos según de quien

se traten. Así y a modo de ejemplo existe una empresa que sin autorización está realizando una actividad de reciclado de neumáticos en suelo rústico.

Se solicita al Equipo de Gobierno que se realice un comunicado por escrito informando a los vecinos sobre estas cuestiones planteadas. Al igual de por que en lugar de criticar a los miembros de la oposición, no se adoptan medidas en contra de la línea del AVE que transcurrirá por el centro del término municipal.

Por parte del Alcalde, se expone que por parte del GM del PP se mostró mucho interés en la aprobación del PAU, el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación del Quiñón, tanto en reuniones, como incluso presentando escritos solicitando la aprobación, cuando ni siquiera estaba aprobado el PEI. Vuestro grupo exigió que se llevara a Pleno.

El Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que su grupo también quieren que se lleven al Pleno otros PAU, y sin embargo el Sr. Alcalde no los incluye en el Pleno, como el del Quiñón. Y el GM PP propuso la aprobación del PAU EL QUIÑÓN, por que estaba a favor de dicho PAU.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que en cuanto al proyecto de reparcelación, lo que votó a favor fue la modificación del mismo, no el primer Proyecto de Reparcelación al que votó en contra, puesto que su modificación contemplaba que otro propietario no resultara perjudicado.

En cuanto a simultanear las obras de edificación y urbanización es algo que viene contemplado en la Ley, y que se suele hacer habitualmente por muchos promotores no solo por Onde 2000, no habiéndose negado a ninguno que lo haya solicitado.

En cuanto a la situación de los neumáticos, es algo con lo que esta Corporación se ha encontrado, puesto que la Corporación anterior cometió una incongruencia aprobando dicha actividad, a la vez que aprobó un Plan Parcial de 13500 viviendas al lado. La actividad de los neumáticos es una situación que nos preocupa sobremanera ya que es posible que la cantidad ronde los cuatro millones y que estamos dispuestos a adoptar cualquier tipo de solución para eliminar los neumáticos. Pero actualmente nos encontramos que la actividad del reciclado de los neumáticos está autorizado por la Junta de Comunidades y por el Ayuntamiento, pero se insiste si el GM PP tiene alguna propuesta para quitar los neumáticos que lo digan.

En cuanto al tema del AVE, el Ayuntamiento ha presentado distintas alegaciones contra los acuerdos aprobados sobre este sentido y también ha interpuesto un Recurso Contencioso-Administrativo ante Tribunales de Justicia, por lo tanto se están agotando las vías legales, no obstante estamos abiertos a cualquier propuesta que queráis plantear sobre el tema. No obstante seguro que sois conscientes de las dificultades que existen sobre este tema. Recordar que fue el Gobierno del Partido Popular el que aprobó dicho trazado, y que ahora el Gobierno es del PSOE por lo que los dos GM podrían actuar desde su partido en este asunto.

- El Portavoz del Grupo Municipal PP, señala que lo que se critica es que el Equipo de gobierno acusa al GM PSOE de apuntarse tantos. Y que el Equipo de Gobierno quiere aparecer como los buenos, como que son los únicos con transparencia en la cruzada que realizan sobre el Quiñón. Están cansados de que por que el GM PP piense de forma diferente al Equipo de gobierno en el tema del Quiñón, se les acuse de defender a ONDE 2000 o de ser corruptos. El Sr. Alcalde no guarda el respeto a los que piensan de forma distinta a él. El Quiñón fue votado y aprobado, y considera que el Alcalde debería de dejarlo pasar y no estar siempre con este tema puesto que cansa.

El Sr. Alcalde le contesta que le parece que no se ha leído el documento, porque en dicho documento no se habla de El Quiñón, y le ruega que no se exprese en primera persona en sus alusiones, por cuanto el significado del escrito es otro, y por ello le pediría que lo leyera y lo analizara.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21: 35 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Vº Bº  
EL ALCALDE,